



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (EL "FIDEICOMISO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS HEREDIA ZUBIETA, SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, PARTE, LEARNALA S. DE R.L. DE C.V. (EL "PRESTADOR"), REPRESENTADA POR EL MTRO. BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL "FIDEICOMISO":

- I.1. Que es un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico constituido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., administrado mediante la figura del fideicomiso al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, mismo que fue creado el 21 de septiembre de 2000, mediante el contrato de fideicomiso No. 1738-3, modificado el 11 de octubre de 2005.
- I.2. Que tiene por objeto el otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; realización de proyectos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos, divulgación de la ciencia y la tecnología; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos asociados a la evaluación de actividades y resultados.
- I.3. Que, a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el contrato de fideicomiso No. 1783-3 celebrado entre el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. y Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mediante el que se constituyó el Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., se encuentra vigente.
- I.4. Que para el adecuado desarrollo del proyecto que promueve el reconocimiento y el desarrollo del talento joven del país, que es llevado a cabo por el Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del CIDE, resulta de suma importancia almacenar, resguardar, recabar y dar seguimiento a la información de las y los participantes y contar con acceso a una plataforma con funcionalidades específicas, especializada y de uso exclusivo del PIPE, en la que se integre toda la información generada en los distintos proyectos del Programa y se conforme una base de datos que coadyuve al desarrollo de productos de investigación enfocados a la identificación del talento joven en México.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

- I.5. Que a fin de alcanzar el objetivo descrito en la declaración I.4 anterior, esto es, contar con acceso a una plataforma especializada exclusiva para los proyectos del PIPE que coadyuve a potencializar el talento de las y los participantes en dichos proyectos, requiere los servicios del **"PRESTADOR"** para el desarrollo del **proyecto de investigación y docencia "Impulso al talento joven en México", identificado con código de visor 0220-1351**, que en lo sucesivo se denominará el "PROYECTO", mismo que fue aprobado por el Consejo Académico Administrativo (CAAD) del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. en sesión celebrada el 10 de febrero del año 2020, y que se encuentra vigente.
- I.6. Que el "PROYECTO" y los recursos para su desarrollo son administrados y ejecutados a través del **"FIDEICOMISO"**.
- I.7. Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente contrato, de acuerdo con el presupuesto del "PROYECTO" autorizado el 10 de febrero del año 2020 por el CAAD, y su re-presupuesto, aprobados con fundamento en los artículos 6.1, 6.2 y 6.8 de las Políticas para la Operación de los Proyectos Administrados a través del Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- I.8. Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el artículo 6.2 de los Lineamientos de contrataciones del Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- I.9. Que el Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Apoderado Legal y Secretario de Vinculación del CIDE, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI, del Estatuto General del CIDE, en los artículos 19 y 31, fracciones I y VII, de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CIDE, y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- I.10. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BMN-000-921-LZA.
- I.11. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

## II. DECLARA EL "PRESTADOR":

- II.1. Que es una persona moral en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios de desarrollo de plataforma general e integral del Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) requeridos para el



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

desarrollo del **proyecto de investigación y docencia “Impulso al talento joven en México”, identificado con código de visor 0220-1351**, y que son objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece, y cuenta con el personal, la capacidad, los recursos y los conocimientos técnicos y la experiencia suficiente para desarrollar por sí mismo los servicios estipulados en el presente contrato.

- II.2.** Que **LEARNALA S. DE R.L. DE C.V.** es una sociedad constituida y válidamente existente conforme a las leyes de la República Mexicana, como consta en la Escritura Pública No. 66,242 de fecha 7 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México.
- II.3.** Que tiene por objeto, entre otros: a) vender licencias y/o suscripciones a instituciones educativas, docentes, usuarios y/o empresas, para administrar sistemas de educación en línea a través de las plataformas destinadas para ello; b) importar, exportar, comprar, vender y arrendar toda clase de tecnología necesaria para la elaboración de programas, sistemas de información, sistemas de comunicaciones, implantación de lenguajes y redes para computadoras; c) ejecutar toda clase de estudios, trabajos y proyectos de programas de computación y redes de computadoras; d) prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas de recursos humanos, administración, contabilidad, fiscal, ventas, mercadotecnia, finanzas, procesamiento electrónico de datos, producción y relaciones públicas, así como todos los servicios similares y conexos; e) ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, convenios y negocios que se requieran o que sean legalmente convenientes y que directa o indirectamente tiendan a la realización de los fines sociales.
- II.4.** Que su representante legal, el Mtro. Bernardo González Aréchiga Martínez, quien se identifica con Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 66,242 de fecha 7 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, y que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El número de la credencial para votar es clasificado con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- II.5.** Que **desarrolló y es titular de los derechos sobre la Plataforma LEARNALA**, la cual es una plataforma digital de servicios de gestión educativa que permite a los usuarios conocer, monitorear y compartir información, documentos y archivos, dentro de la que el **“PRESTADOR”** desarrollará todas las funcionalidades requeridas por el Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del CIDE, a fin de que pueda acceder y hacer uso exclusivo de las mismas para la implementación de sus actividades o programas durante un (1) año.
- II.6.** Que tiene interés en participar en la ejecución del **“PROYECTO”** y en prestar los servicios de desarrollo, dentro de la Plataforma digital LEARNALA, de todas las funcionalidades requeridas por el Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) para la ejecución del proyecto **“Impulso al talento joven en México”, identificado con código de visor 0220-1351**, y la implementación de sus actividades o programas durante un (1) año, servicios que fueron objeto del



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

procedimiento de contratación al que presentó su propuesta de servicios, de acuerdo con lo previsto en este contrato, en el entendido que el mismo es de duración limitada.

- II.7.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **LEA2105071Y0**
- II.8.** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Hipolito Taine 317, Interior 11, Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11560.

### III. DE "LAS PARTES"

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El "**FIDEICOMISO**" a través del presente contrato encomienda al "**PRESTADOR**" y éste a su vez acepta desempeñar los servicios de desarrollo, dentro de la Plataforma digital LEARNALA, de todas las funcionalidades requeridas por el Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) para la ejecución del proyecto "**Impulso al talento joven en México**", **identificado con código de visor 0220-1351** (el "PROYECTO"), a fin de que el PIPE pueda tener acceso y hacer uso exclusivo de dichas funcionalidades durante un (1) año, para la implementación de sus actividades o programas, conforme a lo previsto en las declaraciones II.5 y II.6 y lo estipulado en el presente contrato.

El "**PRESTADOR**" se obliga con el "**FIDEICOMISO**" a llevar a cabo los mencionados servicios, conviniendo ambas partes en que el "**PRESTADOR**" cumplirá las obligaciones contraídas conforme al Anexo Técnico elaborado por el "**FIDEICOMISO**" para la contratación de los servicios, la propuesta presentada por el "**PRESTADOR**" y el Anexo de Entregables, documentos que son parte del presente instrumento, debiendo atender a cualquier actividad conexas al desarrollo de las actividades a su cargo y al desarrollo del "PROYECTO". El "**PRESTADOR**" se obliga con el "**FIDEICOMISO**" a hacer entrega de su trabajo en el tiempo que para tal efecto se pacte en el presente contrato.

En caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por el "**FIDEICOMISO**", el Anexo de Entregables y la propuesta presentada por este último al "**FIDEICOMISO**", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

En contraprestación, el "**FIDEICOMISO**" se compromete a pagarle el valor señalado en la cláusula cuarta de este documento, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula quinta.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** El "FIDEICOMISO" se obliga a entregar al "PRESTADOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose el "PRESTADOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su Anexo Técnico; en tal virtud el "PRESTADOR" se obliga a efectuar las correcciones que resulten necesarias.

Adicionalmente, el "PRESTADOR" se obliga a mantener y sacar al "FIDEICOMISO" libre, en paz y a salvo y fuera de toda responsabilidad y cargo derivado de cualquier reclamación por parte de terceros argumentando que la ejecución de las actividades a cargo del "PRESTADOR", la tecnología empleada para ello, los resultados entregados al "FIDEICOMISO" o la utilización de estos por parte del "FIDEICOMISO" infringen derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros.

**TERCERA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.** El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar y presentar al "FIDEICOMISO" los informes y documentos que le sean solicitados respecto de las actividades a su cargo y el cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA.- PRECIO.** El "FIDEICOMISO" pagará al "PRESTADOR" como contraprestación total por los servicios y derechos de acceso y uso de plataforma objeto de este contrato la cantidad de \$199,984.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS), suma que incluye IVA, previa presentación de los entregables acordados a satisfacción del Responsable del "PROYECTO".

Dicho pago se realizará en una exhibición y dará derecho al Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del CIDE a acceder y hacer uso de la Plataforma LEARNALA y de las funcionalidades específicas desarrolladas por el "PRESTADOR" en ejecución del presente contrato durante un (1) año, contado a partir de la aceptación de los entregables. Vencido este término, se deberá pagar una cuota de mantenimiento y acceso, para lo cual el CIDE y el "PRESTADOR" deberán llegar al acuerdo correspondiente.

Dentro del precio estipulado en la presente cláusula se incluye el valor de todos los costos y gastos en que deba incurrir el "PRESTADOR" para la ejecución de los servicios a su cargo y para conceder al Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del CIDE el derecho de acceso y uso de la Plataforma LEARNALA y de las funcionalidades específicas desarrolladas durante el término de un (1) año antes indicado. La contraprestación estipulada en esta cláusula incluye las erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de la ejecución de los servicios y derechos de acceso y uso de plataforma a que se refiere el presente contrato, por lo que el "PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, en términos de la cotización presentada, misma que se adjunta al presente.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** Para que el "PRESTADOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá presentar al Responsable del "PROYECTO" el acta de entrega correspondiente, y una vez aceptados los entregables por el mismo, por cumplir con todas y cada una de las características establecidas en el presente instrumento jurídico y sus Anexos Técnico y de Entregables, se procederá a realizar el pago



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

correspondiente, para lo cual el **"PRESTADOR"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aceptación de los servicios por parte del Responsable del "PROYECTO" deberá presentar la factura o comprobante fiscal correspondiente, verificando que se cumplan con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia. La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del Responsable del "PROYECTO". La factura respectiva deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación; Dicha factura deberá ser expedida a favor de: "Banco Mercantil del Norte, S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación CIDE, A.C., No. 1738-3, RFC: BMN000921LZA, Dirección: Carretera México-Toluca, No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01210".

En caso de que el comprobante fiscal correspondiente contenga errores o deficiencias, el **"FIDEICOMISO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PRESTADOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que el **"PRESTADOR"** presente nuevamente su comprobante fiscal no se computará dentro de los 20 (veinte) días antes mencionados. Asimismo, conviene **"LAS PARTES"** en que por ninguna circunstancia el precio pactado variará la vigencia del presente contrato.

**SEXTA.- INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD LABORAL.** El **"PRESTADOR"** se obliga a prestar sus servicios, de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo indicado en el presente contrato, aplicando sus conocimientos científicos y técnicos y a través de personal debidamente capacitado y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades a su cargo, personal que deberá aplicar toda su capacidad técnica y humana. En caso de negligencia, impericia o dolo, el **"PRESTADOR"** perderá el derecho al pago y responderá por los daños que cause al **"FIDEICOMISO"**.

Queda expresamente pactado que el **"PRESTADOR"** se encuentra capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos que llegase a celebrar estarán a cargo del **"PRESTADOR"**.

El **"PRESTADOR"** declara que no existe ningún vínculo laboral, de dependencia o de subordinación entre el **"PRESTADOR"** o sus colaboradores o el personal que éste contrate y el **"FIDEICOMISO"**. Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas y que el **"FIDEICOMISO"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal que el **"PRESTADOR"** hubiere contratado o llegase a contratar.

**"LAS PARTES"** pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre el **"PRESTADOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar al **"FIDEICOMISO"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado, llegare a hacer.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

“**LAS PARTES**” acuerdan que estará a cargo del “**PRESTADOR**”, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, más no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo del “**PRESTADOR**”.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Federal del Derecho de Autor, “**LAS PARTES**” reconocen que el “**PRESTADOR**” es el titular de los derechos sobre la Plataforma LEARNALA, de la cual ostenta la propiedad, y tendrá la titularidad de derechos sobre la totalidad de las funcionalidades que desarrolle en ejecución del objeto del presente contrato y los entregables del servicio.

Queda expresamente pactado por “**LAS PARTES**” que el “**PRESTADOR**” ofrecerá el servicio de desarrollo de funcionalidades requerido por el Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del CIDE, para proveerle el servicio del uso de la Plataforma LEARNALA y de las funcionalidades específicas desarrolladas en ejecución del presente contrato durante un (1) año, contado a partir de la aceptación de los entregables.

“**LAS PARTES**” reconocen asimismo que el “**FIDEICOMISO**” y/o el CIDE serán los dueños de cualquier información que se cree, de los documentos generados o subidos en la Plataforma LEARNALA y de la que corresponda o se derive de cualquier captación de datos que se genere en dicha plataforma respecto o con ocasión del servicio de optimización o desarrollo de funcionalidades por parte del “**PRESTADOR**”, funcionalidades cuyo uso exclusivo concede éste último al Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) para la implementación de las actividades o programas del PIPE durante un (1) año.

“**LAS PARTES**” reconocen que el “**FIDEICOMISO**” y el CIDE son propietarios de todos los derechos, títulos e intereses en y para los datos e información de los mismos o que éstos proporcionen al “**PRESTADOR**” para la ejecución del objeto del presente contrato, así como cualquier dato que se base o se derive de dichos datos e información y que se proporcione al “**FIDEICOMISO**” o al Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) del CIDE como parte de los servicios objeto de este instrumento.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” convienen en no utilizar la información que reciban o conozcan con ocasión de la ejecución del presente contrato, para fines diferentes al cumplimiento del objeto del mismo. El “**PRESTADOR**”, excepto previo consentimiento por escrito del “**FIDEICOMISO**”, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la prestación de los servicios, y se obliga a respetar los derechos que sobre la información tienen el “**FIDEICOMISO**” y el CIDE.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Toda la información que se encuentre en los equipos de cómputo del "**FIDEICOMISO**" y del CIDE se considera propiedad de éstos, por lo que no podrá ser revelada en momento alguno, salvo consentimiento previo otorgado por escrito.

El "**PRESTADOR**" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, en particular, de la información clasificada como confidencial o reservada conforme a la normatividad vigente, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad de la información y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a información pública, así como en materia de acceso y protección de datos personales. Asimismo, "**LAS PARTES**" reconocen que el "**FIDEICOMISO**" se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El "**PRESTADOR**" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito del "**FIDEICOMISO**".

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El "**PRESTADOR**" se obliga a concluir la prestación de los servicios convenidos dentro del período comprendido entre la fecha de firma del presente contrato, el 17 de septiembre de 2021, y el 15 de octubre de 2021.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**LAS PARTES**" convienen en que el "**FIDEICOMISO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija al "**PRESTADOR**", cuando concurra razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al "**FIDEICOMISO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato. En estos supuestos, el "**FIDEICOMISO**" reembolsará al "**PRESTADOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "**LAS PARTES**" convienen en que el "**FIDEICOMISO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato al "**PROVEEDOR**" sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso el "**FIDEICOMISO**" se apegará al siguiente procedimiento:

<sup>DS</sup>



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

- a) Se iniciará a partir de que el "**FIDEICOMISO**" le comunique al "**PRESTADOR**" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el "**FIDEICOMISO**" contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "**PRESTADOR**". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "**PRESTADOR**" dentro dicho plazo; y,
- c) Cuando se rescinda el contrato formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, el "**FIDEICOMISO**", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "**FIDEICOMISO**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos.

El "**FIDEICOMISO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el "**FIDEICOMISO**" establecerá con el "**PRESTADOR**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. En este sentido "**LAS PARTES**" acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si el "**PRESTADOR**" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que el "**FIDEICOMISO**" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- b) Si el "**PRESTADOR**" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- c) Si el "**PRESTADOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d) Si el "**PRESTADOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del "**FIDEICOMISO**".
- e) Si el "**PRESTADOR**" no da al "**FIDEICOMISO**" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

DS  
CAE



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

- f) Si el **"PRESTADOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- g) En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** convienen en que el presente contrato se puede revisar, adicionar o modificar, de acuerdo con la voluntad de las partes y conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se llegaren a realizar deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o del objeto del presente contrato.

La falta de previsión del **"PRESTADOR"** que le impida el oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

Una vez superados dichos eventos, si fuere posible y aún subsistiere para el **"FIDEICOMISO"** la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** El **"PRESTADOR"** garantiza la calidad de los servicios que preste en ejecución del presente contrato y su Anexo Técnico, como mínimo durante los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de conclusión y aceptación de los servicios mediante la suscripción del acta correspondiente, por lo que en caso de que se presente un problema como resultado de los servicios realizados, el **"PRESTADOR"** se compromete a resolverlo en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales.

En caso de existir errores o deficiencias o vicios ocultos, el **"PRESTADOR"** deberá subsanar el servicio, sin que esto genere un costo adicional al **"FIDEICOMISO"** o al CIDE.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán pagados por el **"PRESTADOR"**. Por tanto, **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"PRESTADOR"** será plenamente responsable por el pago de los impuestos que se generen de acuerdo con la legislación vigente por la prestación de sus servicios, en caso de resultar aplicables.

En caso de existir la obligación legal de hacer una retención de impuestos, el **"FIDEICOMISO"** efectuará dicha retención con cargo al **"PRESTADOR"**, de conformidad con las tarifas aplicables.

Los cargos que se generen por comisiones bancarias correrán a cuenta del **"PRESTADOR"**.

DS  
CAE



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. "LAS PARTES"** acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando el "**PRESTADOR**" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

Leído por "**LAS PARTES**" y conocedoras de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman por triplicado, al calce de la última hoja y lo rubrican al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, el 17 de septiembre de 2021.

**POR EL "FIDEICOMISO"**

**POR EL "PRESTADOR"  
LEARNALA S. DE R.L. DE C.V.**

DocuSigned by:  
*Carlos Antonio Heredia Zubieta*  
3201A6C1E0A54C7...

*Bernardo Gonzalez*

**DR. CARLOS HEREDIA ZUBIETA**  
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DEL  
CIDE Y APODERADO LEGAL

**BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA  
MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR LA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

*Blanca Nieves Heredia Rubio*

**DRA. BLANCA NIEVES HEREDIA RUBIO**

Última hoja del contrato de prestación de servicios celebrado entre el FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. y LEARNALA S. DE R.L. DE C.V. el 17 de septiembre de 2021, el cual consta de 17 cláusulas, contenidas en 11 fojas útiles, impresas por un solo lado, un anexo técnico y un anexo de entregables.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

### ANEXO DE ENTREGABLES

El presente anexo describe los avances “entregables” que el “PRESTADOR” presentará al Responsable del “PROYECTO” para su aprobación e incorporación a la plataforma de LEARNALA, la cual prestará el servicio de plataforma al Programa Interdisciplinario sobre Política y Prácticas Educativas (PIPE) para la implementación de sus actividades o programas, según lo acordado en el contrato de prestación de servicios celebrado entre “LAS PARTES”.

#### Requerimientos Entregable 1

- Creación de nuevas convocatorias (**Convocatorias**)
- Creación de etapas dentro de una convocatoria / Selección de fechas (**Convocatorias**)
- Administración de aplicantes (**Convocatorias**)
- Acceso a datos de convocatoria (**Datos**)
- Descarga de archivos convocatoria (**Datos**)
- Calendarizar actividades de etapas y notificaciones (**Calendario**)
- Exámenes autocalificados (**Cuestionarios**)
- Aplicar a convocatoria (**Convocatorias**)
- Subir archivos, videos, ensayos a convocatoria (**Convocatorias**)
- Subir documentos (constancia escolar, ID, etc. en formato PDF). (**Convocatorias**)
- Ensayo a entregar (Mostrar contador de palabras. (**Convocatorias**)
- Página de registro para convocatoria (**Convocatorias**)
- Registro de estudiantes (**Registro**)
- Verificación de cuenta de estudiantes (**Registro**)
- Poder recuperar contraseña automáticamente (**Registro**)

#### Requerimientos Entregable 2

- Acceso a datos de clases (**Datos**)
- Restablecer contraseñas de usuario (**Gestión**)
- Dar de alta y/o baja a docentes y estudiantes. (**Gestión**)
- Creación y gestión de clases (**Gestión**)
- Gestión y asignación de docentes (**Gestión**)
- Poder armar equipos (**Clase**)
- Descarga de tareas y entregas (**Clase**)
- Creación de exámenes (**Contenido**)

DS  
CAE



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

- Modificar contenidos dentro de una etapa de clase (**Contenido**)
- Subir tareas y poder evaluarla (**Calificación**)
- Anuncios de clase (**Comunicación**)
- Requerimientos del curso (**Clase**)
- Tareas de tipo Word, Excel, PPT, PDF y Videos (**Actividades**)
- Entrega de actividades por equipo (**Actividades**)
- Comunicación con equipo en plataforma (**Comunicación**)

### Requerimientos Entregable 3

- Descarga de archivos de clases (**Datos**)
- Calendarizar actividades de clases y notificaciones (**Calendario**)
- Reiniciar pruebas dentro de su clase (**Pruebas**)
- Creación de rúbricas para actividades (**Calificación**)
- Calificar a través de rúbricas (**Calificación**)
- Calendario de clases, links, y fechas / fechas límite (**Calendario**)
- Foro de preguntas y respuestas (**Actividades**)
- Foro de dudas (**Actividades**)
- Ver videos de clase (**Actividades**)
- Acceso a repositorio (**Repositorio**)

### Requerimientos Entregable 4

- Configuración de convocatorias (**Convocatorias**)
- Creación de rúbricas para entregables de convocatoria (**Convocatorias**)
- Evaluación de actividades con rúbrica (**Convocatorias**)
- Visualizar videos en la plataforma (**Convocatorias**)
- Poder cambiar estudiante de convocatoria (**Convocatorias**)
- Calendarizar y emparejar entrevistas (**Calendario**)
- Reiniciar pruebas de todas las etapas. (**Pruebas**)
- Poder subir cuestionarios. (**Contenido**)
- Realizar entrevistas con personal de PIPE. (**Calendario**)

DS  
CAE



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

**Requerimientos Entregable 5**

- Acceso a datos de aplicantes (aceptados y rechazados) **(Datos)**
- Datos de interacciones en la clase **(Datos)**
- Calendarizar pruebas / encuestas **(Calendario)**
- Cuestionarios fuera de clase **(Cuestionarios)**
- Cuestionarios de la clase **(Cuestionarios)**
- Confirmación de entrega **(Convocatorias)**
- Información de selección **(Convocatorias)**

**POR EL “FIDEICOMISO”**

**POR EL “PRESTADOR”  
LEARNALA S. DE R.L. DE C.V.**

DocuSigned by:  
*Carlos Antonio Heredia Zubieta*  
3201A6C1E0A54C7...

*Bernardo Gonzalez*

**DR. CARLOS HEREDIA ZUBIETA**  
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DEL  
CIDE Y APODERADO LEGAL

**BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA  
MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR LA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

*[Signature]*  
**DRA. BLANCA NIEVES HEREDIA RUBIO**

Última hoja del anexo de entregables del contrato de prestación de servicios celebrado entre el FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. y LEARNALA S. DE R.L. DE C.V. el 17 de septiembre de 2021, el cual consta de 3 fojas útiles, impresas por un solo lado.